

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PRIMERA CONVOCATORIA DEL BANCO DE INICIATIVAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL QUINDÍO



Secretaría del Interior - Dirección de Desarrollo Comunitario, Seguridad, Convivencia y Participación Ciudadana

GOBERNACIÓN DE QUINDÍO

Bogotá D.C. Noviembre de 2017



Gobernación del Quindío



Contenido

PRESENTACIÓN	3
¿QUÉ ES EL BIP-Q?	4
¿PARA QUÉ SE CREA?	4
¿CÓMO FUNCIONA?	5
¿CUÁLES SON LOS PROPÓSITOS PRINCIPALES?	5
¿QUÉ ENTENDEMOS POR PARTICIPACIÓN CIUDADANA?	6
PRIMERA CONVOCATORIA DEL BANCO DE INICIATIVAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE QUINDÍO BIP-Q	6
FINALIDAD	6
OBJETIVOS	7
INCENTIVOS QUE OTORGA LA CONVOCATORIA	7
CARACTERÍSTICAS DE LAS INICIATIVAS A POSTULAR	8
ORGANIZACIONES ELEGIBLES	9
ETAPAS DE LA CONVOCATORIA	10
1.1. REGISTRO DE ORGANIZACIONES	10
1.2. POSTULACIÓN DE INICIATIVAS	11
1.3. EVALUACIÓN PARA LA PRESELECCIÓN Y SELECCIÓN DE INICIATIVAS	12
SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE INICIATIVAS FINALISTAS	15
CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA	16
DEFINICIONES CONCEPTUALES	17
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	19



Gobernación del Quindío



Presentación

La Constitución Política de Colombia de 1991 establece desde su primer artículo que Colombia es una República democrática y participativa, asumiendo de esta forma el reto y el compromiso de promover la participación ciudadana en todos los espacios de la vida social. Así mismo, reconoce la participación como elemento estructural de la relación entre el Estado y la Sociedad al establecer en el preámbulo que *“El pueblo de Colombia, en ejercicio de su poder soberano, representado por sus Delegatarios a la Asamblea Nacional Constituyente, invocando la protección de Dios, y con el fin de fortalecer la unidad de la Nación y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo, y comprometido a impulsar la integración de la comunidad latinoamericana, decreta, sanciona y promulga la siguiente CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA”*.

De igual manera el artículo 270 faculta a la ciudadanía para que intervenga activamente en el control de la gestión pública y el 103 establece los mecanismos a disposición del pueblo para el ejercicio de su soberanía como son el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato; también se dispone que el Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan.

La creación del Banco de Iniciativas de Participación Ciudadana para el Fortalecimiento de la Democracia Participativa en el Departamento de Quindío tiene el propósito de constituirse como mecanismo a través del cual la Secretaría del Interior - Dirección de Desarrollo Comunitario, Seguridad, Convivencia y Participación Ciudadana de la Gobernación de Quindío, fomente la construcción conjunta de experiencias significativas en materia de participación ciudadana por parte las distintas expresiones de la organización social, comunal y comunitaria que tienen como propósito trabajar por un desarrollo sostenible a nivel territorial y fortalecer la democracia participativa en sus territorios. Así mismo se propone constituir al BIP-Q como un proyecto departamental orientado a generar mejores condiciones y calidad de vida a la comunidad y se fortalezca las organizaciones sociales que trabajan por la construcción y generación de oportunidades en sus territorios. Otro propósito será que el BIP-Q se materialice como un mecanismo para que las organizaciones sociales que ya han identificado y priorizado necesidades en sus comunidades y tienen proyectos colaborativos de desarrollo local o departamental accedan de manera democrática a estímulos para la ejecución de sus proyectos.

El Banco de Iniciativas -BIP- está vinculado con los propósitos y objetivos del Plan de Desarrollo Departamental de Quindío 2016-2019 “En Defensa del Bien Común” a través del Programa Poder Ciudadano “participación política democrática –Subprograma “Quindío Sí a la participación” busca estimular la efectiva participación democrática, ciudadana y el control social, mediante el diseño y puesta en marcha de la política pública de participación ciudadana. El subprograma tiene como una de sus metas. Por tanto, el objetivo primordial será el fortalecimiento de la participación ciudadana que esté orientada a desarrollar modelos de gobernanza colaborativa y multinivel que permitan articular las múltiples instancias, mecanismos y canales de participación existentes con el fin de



Gobernación del Quindío



asegurar que la ciudadanía y los grupos de interés tengan una real incidencia en la planeación, implementación y evaluación de políticas públicas.

Banco de iniciativas de participación ciudadana BIP-Q

¿Qué es el BIP-Q?

El Banco de iniciativas de participación ciudadana de Quindío BIP-Q se configura como una estrategia de la Gobernación de Quindío para:

- i) identificar las organizaciones sociales, comunales y comunitarias que propenden por el desarrollo social y político del departamento,
- ii) reconocer las iniciativas de éstas organizaciones que través de instancias, espacios o mecanismos de participación ciudadana, propician la deliberación y el consenso respecto a problemáticas locales y,
- iii) orientar la asignación democrática y participativa de estímulos a pequeñas y medianas organizaciones postulantes con el fin de fortalecer la confianza de los ciudadanos en las instituciones gubernamentales, promover el fortalecimiento de la democracia participativa, garantizar la organización y participación de la sociedad civil, buscar la garantía de los derechos y deberes electorales y facilitar el acceso a oportunidades para las comunidades.

El Banco de Iniciativas -BIP-Q estará conformado por:

- i) un sistema de información gestionado a través de la Secretaria del Interior - Dirección de Desarrollo Comunitario, Seguridad, Convivencia y Participación Ciudadana de la Gobernación de Quindío a partir del cual se consolidará toda la información de las organizaciones sociales, comunales y comunitarias que desarrollan iniciativas de participación ciudadana y contribuyen significativamente al fortalecimiento de la Democracia en el departamento.
- ii) una plataforma web que servirá de herramienta para posibilitar la interacción de las organizaciones que se vinculen a las convocatorias y medio para divulgar los contenidos de las mismas y,
- iii) un escenario para dar a conocer y resaltar las iniciativas finalistas y de esta forma promocionar su experiencia a nivel local a través de la cual fortalecen la democracia participativa en el Quindío.

¿Para qué se crea?

- ✓ Fortalecer capacidades de las organizaciones sociales, comunales y comunitarias para el diseño, gestión, implementación y desarrollo de proyectos que aseguren la promoción de la participación ciudadana.
- ✓ Propiciar estrategias democráticas para la asignación de estímulos que generen bienestar comunitario y mejores condiciones para la autonomía y sostenibilidad de las organizaciones comunales y sociales.
- ✓ Promover la participación ciudadana, la renovación y cualificación de liderazgos, el fortalecimiento de la democracia en las organizaciones y la comunidad en general, al igual que la legalidad, la inclusión y la transparencia.



Gobernación del Quindío



- ✓ Asegurar el incremento de la participación ciudadana en los espacios y mecanismos establecidos por la ley.
- ✓ Disminuir los índices de abstencionismo de la comunidad a través de estrategias que generen confianza entre el Estado y los ciudadanos.
- ✓ Consolidar la estrategia marco de la Secretaria del Interior - Dirección de Desarrollo Comunitario, Seguridad, Convivencia y Participación Ciudadana de la Gobernación de Quindío denominada “Banco de iniciativas de participación ciudadana BIP-Q”

¿Cómo funciona?

El Banco de iniciativas de participación ciudadana BIP-Q se dinamizará por medio de convocatorias periódicas lideradas por la Secretaria del Interior - Dirección de Desarrollo Comunitario, Seguridad, Convivencia y Participación Ciudadana de la Gobernación de Quindío. Contará con un espacio web a través del cual se realizará la inscripción y postulación de iniciativas, así mismo, servirá de medio para visibilizar las organizaciones sociales, comunales y comunitarias, igualmente, su trabajo, lecciones aprendidas, y mecanismo para la interacción con otras organizaciones, instituciones y personas interesadas.

¿Cuáles son los propósitos principales?

- Identificar nuevos espacios y dinámicas de participación ciudadana y fortalecimiento de la democracia, que promuevan expresiones de los sectores poblacionales más vulnerables de la sociedad y rescaten la diversidad cultural y social, así mismo, posibilitan que las personas puedan sentirse parte de una comunidad política a través del libre ejercicio de derechos y deberes para que de esta forma tengan la posibilidad de intervenir en la escena pública y contribuir a la definición de metas colectivas.
- Promover las iniciativas que estén encaminadas a la inserción de nuevos actores sociales en la esfera de lo público a través de espacios y mecanismos para la deliberación, consenso y toma de decisiones frente a las cuestiones que les afectan, especialmente en el escenario local, así mismo, aquellas orientadas a fomentar el control social de la gestión pública y la veeduría ciudadana.
- Lograr la promoción de nuevos modelos de organización y movilización colectiva de la sociedad a través de las organizaciones sociales, comunales y comunitarias como una estrategia para incorporar a grupos marginales al desarrollo, apoyados en procesos de capacitación y sensibilización social.
- Identificar y promover experiencias de participación que a través del manejo de la información generan la opinión pública e incidan en las decisiones que se tomen frente a una problemática pública. Así mismo, aquellas iniciativas que contribuyan a la solución de un problema o afectación social en un ámbito territorial definido, como también los procesos de concertación, negociación o fiscalización al cumplimiento de acuerdos y decisiones previas sobre asuntos específicos que afectan una comunidad o la población en su conjunto.



Gobernación del Quindío



¿Qué entendemos por Participación Ciudadana?

Se concibe la participación ciudadana como el derecho que tiene todo ciudadano de promover o ejecutar, por sí mismo o por medio de un colectivo, actividades de intervención en la gestión pública a través de los mecanismos, espacios e instancias de participación ciudadana orientados a influenciar, controlar, supervisar y defender las iniciativas de desarrollo y las decisiones que les afectan directamente. Es aquella en la que los ciudadanos se involucran de manera directa en acciones públicas directamente o a través de un colectivo. Esta participación pone en contacto a los ciudadanos y al Estado, en la definición de las metas colectivas y las formas de alcanzarlas¹, así mismo, está encaminada a la intervención de los ciudadanos en los asuntos que le son de su interés o en donde pueden decidir.

Primera Convocatoria del Banco de Iniciativas de Participación Ciudadana de Quindío BIP-Q

Finalidad

La primera convocatoria del Banco de Iniciativas de Participación Ciudadana BIP-Q pretende fortalecer a las organizaciones sociales, comunales y comunitarias que promuevan la democracia participativa y la incidencia en la gestión pública a través de acciones concretas a nivel local donde el ciudadano, de forma individual o colectiva, puedan ejercer su derecho fundamental a participar en todos los escenarios de la vida social, política y económica; así mismo, propiciar la generación de espacios para la generación y fortalecimiento de capital social en el territorio colombiano.

De igual manera la convocatoria busca ser el escenario propicio para que las organizaciones sociales, comunales y comunitarias que ya han identificado y priorizado necesidades en sus territorios y tienen proyectos colaborativos de desarrollo local, departamental o nacional orientados a fortalecer la participación ciudadana, accedan de manera democrática a estímulos para la ejecución de sus iniciativas.

En este sentido, la Dirección de Desarrollo Comunitario, Seguridad, Convivencia y Participación Ciudadana de la Secretaría del Interior - Gobernación de Quindío en alianza con la Corporación Red Constructores de Paz, hacen una apuesta de apoyo y acompañamiento a todas aquellas iniciativas que a través del uso y fomento de mecanismos, espacios e instancias de participación ciudadana fortalecen la democracia en el Departamento de Quindío, brindando a las organizaciones gestoras el

¹ Villareal Martínez, María Teresa. Participación Ciudadana y Políticas Públicas.



Gobernación del Quindío



acompañamiento y asesoría técnica, administrativa y financiera necesaria para que los estímulos otorgados en el marco de la convocatoria, sean aprovechados adecuadamente y su impacto en los contextos sociales, comunales y comunitarios sea significativo y visible en la cotidianidad de cada comunidad involucrada.

Objetivos

- Apoyar las organizaciones sociales, comunales y comunitarias que a través de sus iniciativas de participación ciudadana fortalecen la democracia a nivel municipal y departamental.
- Promover la participación ciudadana, la renovación y cualificación de liderazgos, el fortalecimiento de la democracia en las organizaciones y la comunidad en general, al igual, que la legalidad, la inclusión y la transparencia.
- Visibilizar, reconocer, valorar y divulgar las experiencias significativas de las organizaciones sociales, comunales, y comunitarias que promuevan cambios y transformaciones positivas en sus territorios a través de procesos de participación ciudadana.
- Promover la asociatividad y el trabajo articulado de la sociedad civil para potencializar capacidades y contribuir a la eliminación de las barreras que afectan el libre desarrollo y el fortalecimiento de la democracia.

Incentivos que otorga la Convocatoria

Con el propósito de fortalecer y apoyar a las organizaciones postulantes y dar cumplimiento a los objetivos antes mencionados, los cuales están orientados a garantizar entornos y herramientas de participación adecuadas para las comunidades, esta primera convocatoria tiene previsto otorgar los siguientes estímulos:

- a) Para las organizaciones sociales, comunales y comunitarias que se registren en <https://www.quindio.gov.co/> tendrán la oportunidad de que la información relacionada con su trabajo y los impactos que generan en cada comunidad se registre en el Banco de Iniciativas de participación ciudadana de Quindío BIP-Q para posteriores convocatorias.
- b) Para las organizaciones sociales, comunales y comunitarias que sean seleccionadas como finalistas, una vez superados los filtros de evaluación, se entregará un estímulo económico de cuatro millones de pesos **\$4.000.000** según la propuesta presentada. Se otorgará este incentivo a **18 iniciativas**. Dichos recursos deberán ser destinados única y exclusivamente para la ejecución de la iniciativa finalista según los parámetros aprobados por la Gobernación de Quindío.
- c) Así mismo, las organizaciones sociales, comunales y comunitarias finalistas tendrán la oportunidad de enviar a tres (3) delegados a participar en una jornada de intercambio de experiencias y reconocimiento a su labor en la ciudad o municipio que se defina por parte de la Gobernación de Quindío.



Gobernación del Quindío



Características de las Iniciativas a Postular

Por lo anterior, podrán postular a esta convocatoria las iniciativas construidas por organizaciones sociales, comunitarias y comunales que cumplan con las siguientes características:

- ✓ Deben ser de propiedad de la organización postulante incluyendo la comunidad como beneficiaria o co-ejecutora.
- ✓ Deben promover el fortalecimiento de la democracia participativa a través de la implementación o desarrollo de mecanismos, instancias o espacios de participación ciudadana que permitan la deliberación y la consolidación de consensos frente a decisiones que afecte a la sociedad en su conjunto.
- ✓ Contar con resultados concretos en términos de fortalecimiento de la democracia participativa.
- ✓ Tener claridad en el componente económico y la sostenibilidad de la iniciativa en el mediano y largo plazo.
- ✓ Generar un valor colectivo (social) en lugar de valor individual que permita incrementar el capital social a nivel territorial.

No se admitirán iniciativas relacionadas con el desarrollo de actividades ilegales, promoción de antivalores o que contengan cualquier otro factor que atente contra el bienestar y desarrollo sostenible de las comunidades, así mismo serán rechazadas las iniciativas que no demuestren coherencia y pertinencia con los objetivos de la presente Convocatoria.

Debido a la naturaleza y objetivos de esta Convocatoria, los elementos centrales en torno a los cuales se deberán articular las iniciativas serán el Fomento de la Participación Ciudadana y el Fortalecimiento de la Democracia. Así, las organizaciones sociales, comunales y comunitarias interesadas en postular su Iniciativa deberán escoger **una** Categoría y respectivamente **una** Línea Temática entre las descritas a continuación:

1. Participación Ciudadana: Contempla iniciativas que buscan dotar a las comunidades de capacidades y destrezas suficientes para el ejercicio de la participación ciudadana en sus distintos niveles: información, comunicación, consulta, deliberación y decisión. Así mismo, involucra iniciativas que promueven espacios y dinámicas de encuentro acudiendo al diálogo ciudadano como herramienta de trabajo colectivo en torno a un propósito determinado.

Líneas Temáticas

- Acciones dirigidas a la promoción de estrategias para la transformación y enriquecimiento de cultura política en torno al ejercicio de veedurías ciudadanas y el control social.
- Acciones dirigidas al fortalecimiento de escenarios para la proyección y desarrollo de habilidades en torno a la construcción de tejido social y asociativo.
- Acciones orientadas al fortalecimiento de espacios para la formación en mecanismos de participación ciudadana, cultura del voto y proyección de nuevos liderazgos.
- Acciones orientadas a la formulación y aplicación de mecanismos participativos que permitan prevenir, detectar, sancionar y combatir la corrupción.



Gobernación del Quindío



- Acciones dirigidas a la promoción de la participación ciudadana a través del desarrollo y/o uso de las TIC con el fin de facilitar el diálogo entre el gobierno y los ciudadanos generando incidencia en la esfera de lo público.

2. Inclusión Social: Convoca iniciativas orientadas a garantizar la presencia e influencia de grupos poblacionales minoritarios de las comunidades que tradicionalmente no acceden a escenarios de participación ciudadana debido a limitaciones físicas, cognitivas, étnicas, o de cualquier otra índole. Esta categoría reúne organizaciones comprometidas con el desarrollo de procesos pedagógicos e incluyentes que fortalezcan las habilidades, capacidades y destrezas de la comunidad y así mismo generen más y mejores oportunidades para todos y todas.

Líneas Temáticas

- Acciones orientadas a la creación o promoción de escenarios para el fomento la igualdad y la equidad de género en instancias o espacios de participación ciudadana.
- Acciones orientadas a la Implementación de estrategias para vincular activamente grupos étnicos en procesos de participación ciudadana.
- Acciones orientadas a promover prácticas del tejido social asociativo (organizaciones sociales sin ánimo de lucro con propósito inclusión social)
- Acciones dirigidas a Implementar procesos colectivos orientados a la inclusión de población en situación de discapacidad en escenarios de participación e incidencia ciudadana en la esfera de lo público.

3. Construcción de Paz: Contempla todas aquellas iniciativas comunitarias con perspectiva de construcción de paz a favor de la democracia y el desarrollo local, que promueven la participación ciudadana a través de procesos democráticos, es decir, transparentes, públicos y abiertos, relacionados con temas públicos y de interés general. La Igualdad, la libertad y el diálogo ciudadano son expresiones que se fomentan en el marco de las mismas

Líneas Temáticas

- Acciones orientadas a la eliminación de las causas estructurales de los conflictos y promover la convivencia pacífica a través de la construcción de consensos a través del diálogo como opción no violenta.
- Acciones orientadas a la promoción de los derechos a la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición.
- Acciones orientadas a la construcción de valores como la ciudadanía, la participación y el fomento y promoción de una cultura de convivencia pacífica, reconciliación, tolerancia y paz con justicia social.

Organizaciones Elegibles

Serán elegibles todas aquellas organizaciones sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica conforme el ordenamiento jurídico colombiano, cuyo objeto social esté relacionado con el sector del fortalecimiento de la democracia y que en todo caso, no tengan más de cincuenta (50) trabajadores.



Gobernación del Quindío



Para efectos de esta convocatoria se entenderán como organizaciones comunales a las Juntas de Acción Comunal, Asociaciones de Juntas (Asojuntas – Asocomunales) y por Organizaciones Sociales o Comunitarias a todas aquellas Corporaciones, Asociaciones y ONG legalmente constituidas cuya finalidad se relacione con el desarrollo de actividades sin ánimo de lucro y generen beneficios concretos en su contexto de intervención, en especial, con el fortalecimiento de la democracia a través de instancias, espacios y mecanismos de participación ciudadana.

Podrán participar todas las organizaciones que cumplan con los siguientes **requisitos habilitantes**:

- Deberán tener un tiempo mínimo de constitución legal de un (1) año.
- Su objeto social no puede incluir el desarrollo de actividades con ánimo de lucro.
- Deberán contar mínimo con un año 1 de experiencia en el desarrollo de procesos participativos de alto impacto en las esferas social, comunal y /o comunitaria.

NOTAS:

- Podrán participar las veedurías ciudadanas ejercidas por organizaciones civiles, como instituciones comunitarias, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común, no gubernamentales, sin ánimo de lucro, con personería jurídica, según lo preceptuado en el artículo 40 del decreto 2150 de 1995.

No podrán participar las veedurías creadas por un número plural de ciudadanos, sin formar una persona jurídica independiente de las personas naturales que la integran.

- El incentivo que se determine para las iniciativas seleccionadas, debe ser factible de ser ejecutado en los siguientes dos meses al otorgamiento del recurso.
- Si la Iniciativa hace parte de un proyecto de mayor envergadura, el proyecto debe ser claramente expuesto al momento de inscribir la iniciativa.

Etapas de la convocatoria

1.1. Registro de Organizaciones

Teniendo en cuenta las fechas estipuladas en el calendario de la presente convocatoria, todas las organizaciones interesadas en participar con su iniciativa, deberán realizar el correspondiente registro a través del portal web <https://www.quindio.gov.co/> disponible mediante el botón “**BIP-Q**”. Los interesados deberán “**Registrarse como nuevo Usuario**” y diligenciar en línea el “Formulario de Registro de Nuevo Usuario” se solicitarán datos básicos de contacto así como



Gobernación del Quindío



información general de la organización, terminado el diligenciamiento el sistema de forma automática enviará un correo que contendrá un enlace o link de confirmación.

Una vez confirmado el registro el representante de la organización interesada podrá acceder con el correo y contraseña previamente definida y postular su iniciativa diligenciando el Formulario en línea F2 “Postulación de Iniciativa”.

1.2. Postulación de Iniciativas

La postulación de iniciativas por parte de las organizaciones sociales, comunales y comunitarias se realizará únicamente a través del portal web <https://www.quindio.gov.co/> diligenciando el formulario en línea dispuesto para tal fin (Formulario F2) dentro del plazo definido en el calendario de la convocatoria y una vez culminado el proceso de registro.

Documentos a Anexar al “Formulario de postulación de iniciativas- F2”

- Copia de certificado de existencia y representación legal del registro mercantil (Cámara de Comercio), o quien haga sus veces², con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses con relación a la fecha de cierre de postulaciones.
- Copia del RUT actualizado con fecha de expedición posterior a diciembre de 2013³.
- Certificaciones o constancias de experiencia en el desarrollo de procesos comunitarios (que demuestren mínimo un (1) año de experiencia).

Nota: La Gobernación de Quindío no se hará responsable de archivos que no puedan ser leídos por el jurado en el momento de la evaluación, por tanto, el participante debe asegurarse de que los archivos adjuntos funcione en diversos sistemas operativos. En el caso en que el material adjuntado no pueda ser accedido, la propuesta de iniciativa será rechazada.

Aquellas organizaciones cuya iniciativa resulte pre-seleccionada recibirán notificación vía correo electrónico indicando su permanencia en el proceso de selección.

En ningún caso se requerirá de intermediarios ni avales de ningún tipo, ya que las inscripciones son totalmente gratuitas y deberán ser postuladas directamente por la organización comunal, social o comunitaria o un representante delgado de la misma.

² En el evento que el documento que certifique la existencia y representación legal de la organización sea diferente al certificado emitido por una Cámara de Comercio, y por lo tanto no describa el objeto de la organización, se deberán anexar los estatutos de fundación o creación de la misma.

³ El Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del Decreto 2640 del 7 de noviembre de 2013 reglamentó el artículo 555-2 del Estatuto Tributario. Una de las disposiciones de este decreto es la definición de información mínima requerida para efectuar el Registro Único Tributario y su actualización. Por tanto, todos los RUT realizados con anterioridad a la expedición de este Decreto deberán ser actualizados conforme a lo previsto.



Gobernación del Quindío



Al momento de postular sus iniciativas, los integrantes de organizaciones sociales, comunales y comunitarias declaran bajo juramento que toda la información entregada es verídica y dan fe de su autenticidad. La Gobernación de Quindío y La Corporación Red Constructores de Paz se reservan el derecho de verificar dicha información y en caso de constatar que contiene elementos que no correspondan a la realidad, la postulación será excluida de la convocatoria.

Nota: Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la propuesta de la iniciativa no es veraz o no corresponde con la realidad, se retirará al participante, siempre que la mencionada inconsistencia le hubiese permitido cumplir con un requisito de participación o mejorar la propuesta de iniciativa para efectos de la evaluación. No obstante lo anterior, la Gobernación de Quindío formularán denuncia penal ante las autoridades competentes, si hay lugar a ello.

1.3. Evaluación para la Preselección y Selección de Iniciativas

El proceso de evaluación tiene como objetivo seleccionar las mejores iniciativas postuladas teniendo en cuenta la pertinencia, sostenibilidad, innovación social, impacto comunitario, viabilidad técnica y financiera. Con el ánimo de realizar un ejercicio de revisión y verificación riguroso de cada una de las iniciativas postuladas, se designará un Comité de Evaluación multidisciplinar que examinará tanto el contenido de las iniciativas como la validez de los documentos anexos desde diversas perspectivas teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidos para cada etapa. Dicho comité tendrá la función de realizar la pre-selección y selección de 18 iniciativas finalistas, en virtud del total de recursos disponibles por esta convocatoria.

Aquellas iniciativas que se postulen con información incompleta, o cuyos documentos anexos comprueben que la organización no cumple con los requisitos habilitantes establecidos para la presente Convocatoria, no continuarán en el proceso de evaluación y serán excluidas de la convocatoria.

La dinámica propuesta para la fase de evaluación estará conformada por dos (2) etapas a saber:

- a) Pre-selección de iniciativas
- b) Selección de iniciativas finalistas

a) Pre-selección de iniciativas

La etapa de pre-selección de iniciativas se desarrollará con base en la información diligenciada por las organizaciones postulantes a través del formulario F2 “Formulario de Postulación de Iniciativa” observando criterios como la sostenibilidad, la pertinencia, la innovación social y el impacto comunitario. La evaluación de cada criterio otorgará un puntaje según cuadro No. 1. Como resultado de este proceso se pre-seleccionarán las 40 iniciativas que obtengan mayor puntaje:



Gobernación del Quindío



Cuadro No. 1. Criterios para la pre-selección de iniciativas

Criterio de Evaluación	Descripción	Puntaje
Sostenibilidad	Capacidad de la iniciativa para prevalecer y fortalecerse en el tiempo, independientemente de la incidencia o ausencia de factores internos y externos al desarrollo de la Iniciativa. Esto implica la generación continua de resultados e impactos positivos en la comunidad de intervención.	25
Pertinencia	Coherencia manifiesta entre los objetivos de la iniciativa postulada y los propósitos de la Convocatoria en mención; así mismo se evaluará el grado de relación que tienen las metodologías, metas y objetivos postulados con la realidad del contexto comunitario que se pretende impactar.	25
Innovación Social	Implementación de componentes pedagógicos, metodológicos o técnicos eficientes que conduzcan a la creación de procesos nuevos o significativamente mejorados con los cuales la comunidad pueda, por su propio esfuerzo, superar las adversidades de su contexto sin depender constantemente de intervenciones externas.	20
Impacto Comunitario	A nivel cuantitativo se tendrá en cuenta que el número de beneficiarios directos de la iniciativa mantenga una relación proporcional y coherente con la metodología y plan de trabajo planteados.	30
TOTAL		100

b) Selección de finalistas

La segunda etapa de evaluación se desarrollará únicamente con las iniciativas pre-seleccionadas con el propósito de ampliar la información relacionada con su iniciativa y determinar la viabilidad técnica, operativa y financiera de la misma a través del formulario F3 “Estrategia metodológica para la ejecución de la iniciativa” y la visita de reconocimiento de campo.

A través de este formulario (F3) las organizaciones pre-seleccionadas deberán definir los resultados esperados en la ejecución de la iniciativa, así como aquellas actividades que facilitarán el logro de dichos resultados. La descripción al detalle de cómo, cuándo y con qué recursos se ejecutará la iniciativa también son aspectos relevantes, esto es, descripción del plan operativo, cronograma y presupuesto.



Gobernación del Quindío



La evaluación del formulario F3 se realizará de acuerdo a la siguiente tabla de criterios:

Cuadro No. 2. Criterios para la selección de iniciativas finalistas

Criterio de Evaluación	Descripción	Puntaje
Lógica del proyecto	Grado de correspondencia que evidencia la iniciativa entre objetivos, actividades, metodología a plantear y presupuesto.	40
Claridad Metodológica	Presentación completa y detallada de los mecanismos o estrategias a emplear para la ejecución de la iniciativa, manteniendo la calidad y cobertura como elementos centrales.	20
Sostenibilidad	Capacidad de la iniciativa para prevalecer y fortalecerse en el tiempo, independientemente de la incidencia o ausencia de factores internos y externos al desarrollo de la Iniciativa.	20
Veracidad y correspondencia de información	Se realizará una visita de campo a cada una de las organizaciones seleccionadas con el fin de hacer reconocimiento del territorio y contexto en el que actúan; así mismo, se pretende verificar la veracidad y correspondencia de la información suministrada en los formularios F2 y F3 para el desarrollo de actividades propias de cada iniciativa.	20
TOTAL		100

Documentos a Anexar al Formulario F3 “Formulario de estrategia metodológica para la ejecución de la iniciativa”

- Copia legible por ambas caras del documento de identidad del representante legal.

Nota: El único documento de identificación válido para los colombianos es la cédula amarilla con hologramas, de acuerdo con lo establecido en las Leyes 757 de 2002 y 999 de 2005 y el decreto 4969 de 2009. En caso de no contar con dicho documento, se podrá presentar el comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico.

- Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 3 meses donde conste el nombre de la organización, número y tipo de cuenta.
- Declaración libre y espontánea de consentimiento y manifestación de buena fe de no encontrarse incurso en procesos de inhabilidad o incompatibilidad, referida tanto a la organización como a sus integrantes.
- Autorización expedida por el organismo pertinente y según los lineamientos internos de la organización para adelantar procesos contractuales en los casos requeridos.



Gobernación del Quindío



- Declaración del representante legal consistente en que la organización no cuenta con más cincuenta (50) trabajadores.

En el momento que dicho Comité de Evaluación lo considere necesario, podrá solicitar directamente a las organizaciones la subsanación de documentos que le permitan aclarar o ampliar los elementos sujetos de evaluación. Sin embargo, en ningún caso se podrá complementar o modificar el contenido de las Iniciativas una vez enviados los formularios por medios electrónicos.

Como resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en cada etapa del proceso de evaluación serán seleccionadas las iniciativas finalistas. Dichos resultados se publicarán en el portal web de la Gobernación de Quindío <https://www.quindio.gov.co/> de acuerdo al cronograma de la presente Convocatoria.

1.5 Entrega de Incentivos a los Finalistas

La entrega del estímulo para las iniciativas finalistas se hará a través de dos (2) desembolsos periódicos depositados a través de giro electrónico a la cuenta bancaria referenciada por cada organización. El primer desembolso corresponde al 50% del incentivo otorgado y se hará efectivo una vez firmado el contrato/convenio al cual deberá adjuntarse una póliza de cumplimiento de obligaciones contractuales, el plan operativo y plan de inversión aprobados. El segundo desembolso correspondiente al 50% restante se realizará una vez sea entregado y aprobado el Informe Final de Ejecución de la iniciativa.

La organización ganadora deberá contar con los recursos suficientes para garantizar la ejecución del 50% del presupuesto aprobado; dicho valor deberá invertirse anticipadamente por parte de la organización.

Seguimiento a la ejecución de Iniciativas finalistas

El proceso de seguimiento y acompañamiento técnico a las organizaciones se llevará a cabo a través de dos procesos, el primero, a través de un curso virtual que las organizaciones sociales, comunales y comunitarias realizarán una vez sean notificadas que fueron elegidas como finalistas de la primera convocatoria del BIP; el segundo, a través de dos visita de campo, una orientada a brindar a las organizaciones finalistas asesoría técnica, jurídica, administrativa y financiera necesarias para garantizar que la ejecución de la iniciativa resulte eficiente, oportuna y de alto impacto, y la otra consistirá en verificar el cumplimiento de las actividades propuestas y la ejecución de la iniciativa.

Como resultado de dicha visita y de acuerdo al desempeño de la organización en torno a la ejecución de la iniciativa, el supervisor emitirá su visto bueno para realizar el segundo desembolso a la organización.

Todas las organizaciones finalistas deberán llevar a cabo una actividad de rendición de cuentas a la comunidad o población beneficiaria de la iniciativa, a la cual asistirá un supervisor asignado del Gobernación de Quindío y/o de la Corporación Red Constructores de Paz.



Gobernación del Quindío



Cronograma de la Convocatoria

ETAPAS	INICIO	FIN
Registro de organizaciones y postulación de iniciativas en línea a través del formulario F2	13 de noviembre	24 de Noviembre
Publicación de iniciativas finalistas	27 de noviembre	
Diligenciamiento del formulario F3 por parte de las organizaciones seleccionadas y visita de reconocimiento	27 de noviembre	30 de noviembre
Evento de reconocimiento a iniciativas finalistas y entrega de incentivos	01 de diciembre	
Primera visita de acompañamiento técnico, jurídico y administrativo a organizaciones finalistas e inicio de curso virtual	7 de diciembre	10 de diciembre
Visitas de seguimiento y entrega de informe de ejecución	20 de diciembre	27 de diciembre



Gobernación del Quindío



Definiciones Conceptuales

- **Mecanismos de participación ciudadana:** Son los instrumentos que la Constitución Política creó para que el pueblo participe en ejercicio de su soberanía, tome decisiones en determinados asuntos de interés nacional, departamental, distrital, municipal y local. Son mecanismos de participación ciudadana: **Plebiscito:** Pronunciamiento popular convocado por el Presidente de la República, mediante el cual se aprueban o rechazan las políticas o decisiones del ejecutivo. **Referendo:** Consulta que el gobierno nacional, departamental, distrital o municipal hace al pueblo, para que aprueba o rechace un proyecto de norma jurídica o derogue una ya vigente. **Referendo constitucional:** Para aprobar reformas a la Constitución. **Consulta Popular:** Mecanismo por el cual se pone a consideración del pueblo una decisión de trascendencia, para que se pronuncie al respecto. **Cabildo abierto:** Reunión pública de concejos municipales o distritales y juntas administradoras locales, en la cual los habitantes podrán participar directamente con el fin de discutir asuntos de interés para la comunidad. **Iniciativa Popular:** Derecho constitucional que tienen los ciudadanos de presentar proyectos de actos legislativos, leyes, ordenanzas, acuerdos y resoluciones para que sean debatidos, modificados, aprobados o negados en la corporación pública respectiva. **Revocatoria del mandato:** Para dar por terminado el mandato conferido a un gobernador o a un alcalde.
- **Instancias de participación ciudadana:** Son espacios de interlocución permanente, con diferentes niveles de incidencia, entre la ciudadanía y entre ésta y la Administración, respecto a temas específicos de la gestión pública, creados por una norma nacional, regional o local. (Cada instancia según su naturaleza implica diferentes niveles de participación así: información, consulta, iniciativa, gestión, veeduría y concertación o decisión ciudadana).
- **Innovación Social:** Proceso a través del cual se crea valor para la sociedad mediante prácticas, modelos de gestión, productos o servicios novedosos que satisfacen una necesidad, aprovecha una oportunidad y resuelve un problema de forma más eficiente y eficaz que las soluciones existentes, produciendo un cambio favorable en el sistema en el cual opera. La Innovación Social se caracteriza por tener potencial de escalabilidad, replicabilidad, ser sostenible, promover mayores niveles de empoderamiento de la comunidad y generar alianzas entre diferentes actores de la sociedad (DNP, COLCIENCIAS y ANSPE, 2013)
- **Iniciativa Comunitaria:** Para efectos de esta convocatoria se entenderá como Iniciativa Comunitaria todo proyecto elaborado por una organización social, comunal y/o comunitaria con el propósito de impactar positivamente la calidad de vida de cada comunidad. En este sentido, se asume que tanto la concepción, formulación y ejecución de dicha iniciativa son prácticas participativas que vinculan a la comunidad no solamente como beneficiarios finales, sino como co-ejecutores del proyecto; así, los procesos de transformación y desarrollo al interior de la comunidad deben ser fruto del esfuerzo y trabajo asociado entre los gestores/ejecutores de la iniciativa y la población objetivo o beneficiarios. Cada iniciativa deberá tener debidamente establecidos los siguientes aspectos: Objetivo General de la Iniciativa, Objetivos específicos, Metodología de Trabajo, Cronograma de actividades, Presupuesto, Metas y entregables concretos por cada actividad, asignación de roles y tareas con el equipo de trabajo.



Gobernación del Quindío



- **Desarrollo Sostenible:** El objeto de toda iniciativa comunitaria está enmarcado en la consecución de más y mejores oportunidades para sus miembros, de tal forma que con el desarrollo sistemático de acciones planificadas se logre mejorar la calidad de vida de cada ciudadano o habitante de dicha comunidad. Si dichos procesos no cuentan con los elementos suficientes para que los impactos positivos perduren y la repetición sistemática de buenas prácticas sea una garantía permanente, se habrán perdido los recursos invertidos en etapas preliminares. Por lo anterior, cuando hablamos de desarrollo sostenible nos enfocamos en la necesidad de que todas y cada una de las actividades a desarrollar en el marco de ejecución de una iniciativa comunitaria, deben apuntar a garantizar que la presencia o ausencia de factores internos y externos no afecte en mayor grado la obtención de los resultados esperados ni ponga en riesgo la supervivencia del proyecto en sí mismo.
- **Democracia participativa:** es una expresión amplia que se suele referir a formas de democracia en las que los ciudadanos tienen una mayor participación en la toma de decisiones políticas que la que les otorga tradicionalmente la democracia representativa. Puede definirse con mayor precisión como un modelo político que facilita a la ciudadanía su capacidad de asociarse y organizarse de tal modo que puedan ejercer una influencia directa en las decisiones públicas.
- **Asociatividad:** Proceso a través del cual un número determinado de actores manifiestan su interés y compromiso en la generación de sinergias que permitan alcanzar ciertos niveles de bienestar para todos los involucrados. El concepto de asociatividad aplicado en contextos sociales, comunales y comunitarios, supone el fortalecimiento de la capacidad de interacción, interrelación y concurrencia de los actores en torno a propósitos comunes.
- **Participación ciudadana:** es aquella en la que los ciudadanos se involucran de manera directa en acciones públicas, con una concepción amplia de lo político y una visión del espacio público como espacio de ciudadanos. Esta participación pone en contacto a los ciudadanos y al Estado, en la definición de las metas colectivas y las formas de alcanzarlas. Es sólo una de las formas de participación en el espacio público. Cunill (1991, 1997) distingue entre participación social, comunitaria, política y ciudadana. Cada una puede describirse como sigue:
 - **Participación social** es la que se da en razón de la pertenencia del individuo a asociaciones u organizaciones para la defensa de los intereses de sus integrantes, y el interlocutor principal no es el Estado sino otras instituciones sociales.
 - **Participación comunitaria** es el involucramiento de individuos en la acción colectiva que tiene como fin el desarrollo de la comunidad mediante la atención de las necesidades de sus miembros y asegurar la reproducción social; suele identificarse con la beneficencia. El interlocutor principal de estas acciones no es el Estado y, en todo caso, lo que se espera de él es recibirá apoyo asistencial.
 - **Participación política** tiene que ver con el involucramiento de los ciudadanos en las organizaciones formales y mecanismos del sistema político: partidos, parlamentos,



Gobernación del Quindío



ayuntamientos, elecciones. Es una participación mediada por los mecanismos de la representación política.

Referencias bibliográficas

González Hernández, Esther. Deficiencias del modelo constitucional de participación ciudadana y desarrollo de nuevos cauces de participación: el sempiterno debate”

Guzmán Rendón, Alejandro. Democracia participativa en Colombia: un sueño veinte años después. Universidad de Caldas. 2012

Miguel Ángel Sánchez Ramos. La participación ciudadana en la esfera de lo público. 2009

Velásquez Fabio, González Esperanza. ¿Qué ha pasado con la participación en Colombia?.2003

Welp Yanina, Lissidini Alicia y Zovatto Daniel. Mecanismos de democracia directa y participativa en América Latina. 2014